



Índice

- 1. Objeto
- 2. Alcance
- 3. Referencias/Normativa
- 4. Definiciones
- 5. Desarrollo de los procesos
- 6. Seguimiento y Medición
- 7. Archivo
- 8. Responsabilidades
- 9. Flujograma

ANEXOS:

F01-PE01. Política de Calidad

F02-PE01. Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad

F03-PE01. Objetivos de Calidad

| Edición | Fecha | Motivo de la modificación |
|---------|----------|--|
| 00 | 29/06/09 | Edición Inicial |
| 01 | 29/10/13 | Modificación de los órganos de elaboración y revisión Supresión del IN01-PE01 |

| Elaboración: | Revisión: | Aprobación: |
|--|---|-----------------|
| Comisión de Garantía de la Calidad del Centro | Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social | Junta de Centro |
| Fecha:08/10/13 | Fecha: 17/10/13 | Fecha: 29/10/13 |





1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la elaboración y la revisión de la Política y de los Objetivos de Calidad del Centro Adscrito de Magisterio Ma Inmaculada de Antequera.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto, para la definición inicial de la Política y los Objetivos de la Calidad, como para sus revisiones periódicas que se efectuarán con carácter anual, tal y como se establece en el Manual del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la elaboración/revisión de Política y Objetivos de Calidad son, entre otras:

- Criterios y Directrices para la implantación de títulos.
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.
- Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa AUDIT de la ANECA.
- Programa VERIFICA de la ANECA.





- Directrices del Patronato de la Fundación María Inmaculada, titular de la Escuela
- Reglamento de Régimen Interno del Centro.

4. **DEFINICIONES**

- Política de Calidad: conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de una organización con respecto a la Calidad.
- Objetivos de Calidad: En el ámbito universitario, fin que se pretende alcanzar relacionado con la mejora, la superación, la eficacia y la excelencia en el campo de la innovación, la docencia, la gestión o la investigación.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

- 5.1. Se constituye la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. Estará formada por el Director, el Coordinador de Calidad del Centro, un representante de las Titulaciones oficiales de Grado, un personal de Administración y Servicios y un estudiante. Será aprobada por Junta de Centro.
- 5.2. La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro define la Política y los Objetivos de la Calidad del Centro, desarrollando el Manual del Sistema de Garantía de la Calidad. El borrador será enviado a la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Málaga para su revisión y modificación y/ o sugerencias si procediese.
- 5.3. El Manual del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro definitivo será presentado y aprobado, si procede, por la Junta de Centro. Una vez aprobada será firmado por el Director, para su posterior publicación y difusión a todos los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo al procedimiento especificado para ello.
- 5.4. La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos.





5.5. El Coordinador de Calidad del Centro, con una periodicidad anual o inferior en situaciones de cambio, realizará una revisión de la Política y Objetivos de Calidad del Centro a partir de los elementos contemplados a nivel institucional.

5.6. El Coordinador de Calidad del Centro, tras realizar la revisión, comunicará a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro los problemas detectados para establecer un plan de mejora.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El Sistema de Garantía de la Calidad se revisará anualmente, incluyendo la Política y los Objetivos de Calidad, por si se hubiesen producido, durante ese período, circunstancias de importancia que impliquen un cambio con el fin de poner en funcionamiento acciones de mejora en el caso de detectarse aspectos a mejorar, para ello se seguirá el proceso PE05. Medición, análisis y mejora.

Asimismo, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad, se comprobará la consecución de los Objetivos y se reformularán según el resultado.

Se utilizará el siguiente Indicador:

• Nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad (IN02-PE01).

7. ARCHIVO

| Identificación del registro | Soporte de archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|---|------------------------|---|------------------------|
| Acta de composición y constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad | Papel o informático | Coordinador de Calidad del Centro | Indefinido |
| Actas de la Comisión de Garantía de la Calidad | Papel e informático | Coordinador de Calidad del Centro | Indefinido |
| Actas de Junta de Centro | Papel e informático | Secretaria de la Junta de Centro | Indefinido |





| Objetivos y Política de Calidad | Papel e informático | Coordinador de la Calidad del Centro | 6 años |
|------------------------------------|---------------------|---|--------|
|------------------------------------|---------------------|---|--------|

8. RESPONSABILIDADES

- Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social:
 Revisar técnicamente los documentos.
- Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC): Proponer el borrador de la Política de Calidad e identificar los Objetivos, proponer qué información publicar, a quién y cómo y validar la información obtenida por el Coordinador, revisar el Manual del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro y proponer acciones de mejora.
- Coordinador de Calidad del Centro (CCC): Enviar documentos a la UTC para su revisión, y a la Junta de Centro para su aprobación, informar a la CGC de las modificaciones y/o necesidades de acciones correctivas, guardar y custodiar documentos y actas de la CGC., y difundir la información referente a la Política y Objetivos de la Calidad del Centro.
- Director/a del Centro: Firmar la Política y los Objetivos de la Calidad.





9. FLUJOGRAMA

PE01. Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad

